

## **NOTA DE PRENSA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAHORA Y CAÑOS DE MECA “COSTA DE LA LUZ”**

**23 FEB. 2011**

El Juzgado nº 3 de Cádiz ha dado un plazo de un mes para que el Ayuntamiento de Barbate inicie los trámites oportunos para dar cumplimiento a la Sentencia del Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 53/2006, que interpuso la Asociación de vecinos de Zahora y Caños de Meca “Costa de la Luz” contra el Consistorio por incumplir los acuerdos del Convenio de colaboración urbanística firmado entre ambas partes el año 2000.

En relación con la creación de la “Comisión de Seguimiento” de los compromisos adquiridos en dicho Convenio, que es uno de los puntos que dicta la Sentencia, el Concejal Delegado Municipal de Urbanismo, Antonio Domínguez Tocino, ya se ha reunido en dos ocasiones con los representantes del colectivo vecinal, el 9 y el 16 de este mes de febrero, con objeto de establecer las bases para la creación de dicha Comisión. La Secretaria General del Ayuntamiento levantó acta de las reuniones en las que ambas partes llegaron a un acuerdo sobre la composición y regulación interna del citado órgano, que estará compuesto por tres miembros del Ayuntamiento y tres de la Asociación y se reunirá de manera ordinaria cada dos meses.

Se ha acordado llevar al próximo pleno municipal ordinario la aprobación la creación de la comisión y autorizar al Alcalde para firmar los acuerdos de la misma. La Comisión quedará formalmente constituida en la primera reunión de la misma que tendrá lugar 15 días hábiles después de dicho Pleno.

En relación con buscar una solución a los numerosos problemas de servicios y de tráfico existentes en la zona de Zahora y Los Caños, cuyo análisis es uno de los objetivos de dicha comisión, Antonio Domínguez Tocino, ha prometido con firmeza que en esta ocasión (después de dos años sin hacerlo) el Ayuntamiento sí va a llevar a cabo antes del verano el plan de señalización de los caminos interiores con objeto de regular el tráfico, estableciendo la circulación en un solo sentido para así minimizar los frecuentes problemas de acceso que todos los veranos se producen en las inmediaciones de la playa de Zahora.

José A. Mármol

Presidente de la Avv “Costa de la Luz”

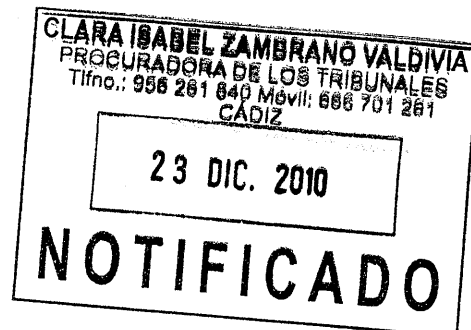
## JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE CADIZ

Avd. Ana de Viya 7, Edificio Proserpina, 1ª Planta  
Tel.: 956,011518-19-20 Fax: 956,011521

N.I.G.: 1101245020060000941

Procedimiento: Procedimiento ordinario 53/2006. Negociado: M

Recurrente: ASOCIACION DE VECINOS COSTA DE LA LUZ  
Letrado: VERONICA SEGURA BITAUBE  
Procurador: ZAMBRANO VALDIVIA CLARA ISABEL  
Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
Representante: MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ FERNANDEZ  
Letrados: MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ FERNANDEZ  
Acto recurrido: resolucio de fecha 6/10/00



**PROVIDENCIA DEL DE/LA MAGISTRADO-JUEZ  
D/ña. MARTA LOPEZ VELASCO**

En Cádiz, a veinte de diciembre de dos mil diez.

A la vista del anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Zambrano Valdivia, y en orden a la ejecución de la Sentencia, se acuerda requerir a la Administración demandada en los siguientes términos:

- En primer lugar, para que, en un plazo no superior a UN MES, se proceda a iniciar el trámite para la realización de un estudio en los términos establecidos en el punto 2º del Convenio suscrito entre las partes, debiendo informarse a este Juzgado del plazo que se estime previsible para la completa realización del mismo.

- En segundo lugar, se requiere a la Administración demandada para que, en el plazo de UN MES, acredite ante este Juzgado la iniciación del trámite en orden a aprobar unas Ordenanzas Municipales de Regularización Urbanística en los términos establecidos en el punto 4º del citado Convenio, debiendo informar, asimismo, de los términos y plazos que se prevean necesarios para su aprobación.

- En tercer lugar, para que, en un plazo máximo de UN MES, acredite ante este Juzgado el inicio del trámite para la adopción de las medidas necesarias para la creación de la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado 9º del citado convenio.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICION**, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de BANESTO nº 1317/0000/93/0053/06 debiendo indicar en el apartado "concepto" del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición, seguido del código "20", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.